Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Contrato para la contratación del Servicio de Mantenimiento a Extintores Portátiles con Refacciones, ubicados en los Inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, para el ejercicio 2020, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, representada por la **C. MARGARITA ANICA PEÑA**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Juan José Velazco Vázquez, Titular de la División de Inmuebles Centrales adscrito a la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de **"EL INSTITUTO"**, funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la contratación de Servicio de Mantenimiento a Extintores Portátiles con Refacciones, ubicados en

los Inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, para el ejercicio 2020, solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062509 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000171336-2020 emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 03 de junio de 2020, documento que se integra al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.7.- Con fecha 31 de julio de 2020 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, notificó a **"EL PROVEEDOR"** en el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E124-2020**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 35,314 de fecha 22 de mayo de 2009, pasada ante la fe de la Licenciada Sara Cuevas Villalobos, Titular de la Notaría Pública número 197 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil electrónico número 399764-1.

II.2.- La C. Margarita Anica Peña, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 36,483 de fecha 16 de junio de 2010, pasada ante la fe de la Licenciada Sara Cuevas Villalobos, Titular de la Notaría Pública número 197 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros en la compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, diseño, manufactura, fabricación, maquila, servicio, mantenimiento, arrendamiento, distribución y comercio en general de toda clase de equipo, artículos y productos para incendio y seguridad en general, sus partes, accesorios, materias primas, equipos, maquinaria, refacciones y todo lo relacionado con estos ramos.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **DME0905224P7**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Akil Manzana 319 Lote 1 Letra B, Colonia Héroes de Padierna, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14200, en la Ciudad de México, teléfonos: (55) 5645-5348, 5645, correo electrónico: ventasgob@dahfsa.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar Servicio de Mantenimiento a Extintores Portátiles con Refacciones, ubicados en los Inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, para el ejercicio 2020, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y oficio de notificación de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **$343,725.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- El pago se efectuará a **"EL PROVEEDOR"** en moneda nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El pago se efectuara en moneda nacional, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" a los 20 días naturales posteriores a que **"EL PROVEEDOR"** presente en las oficinas de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de

Finanzas ubicada en la calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11850, en la Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 hrs. la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por parte de los servidores públicos siguientes: el Administrador de Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, adscritos a la División de Inmuebles Centrales dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI) que expida **"EL PROVEEDOR"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C. P. 06600, en la Ciudad de México y R. F. C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales vigentes establecidos en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, firmas de **"EL PROVEEDOR"** y del administrador del contrato señalando en el mismo CFDI los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como el acta para hacer constar la recepción física de la prestación de servicio, que demuestra la entrega recepción del servicio prestado, la cual deberá ser elaborada y firmada por el Administrador del Conjunto y el Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

- Original para su debido cotejo con carácter de devolutivo y copia del presente contrato

- Copia de los documentos positivos y vigentes referentes a: Opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales positivas; así como constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de

documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización, acta de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" realizará un solo servicio, el cual tendrá un plazo máximo de **45 días hábiles** contados a partir del **siguiente día hábil de la notificación de la adjudicación**, conforme al programa calendarizado entregado por **"EL PROVEEDOR"**, cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico que se encuentra dentro del **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, con el nombre de **"Programa de Mantenimiento a Extintores Portátiles"**, que incluye las actividades y/o rutinas a realizar, identificando fecha, día(s), concepto, unidad de medida, cantidad e inmueble para lo cual no deberá considerar además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente así como lo señalado en el Contrato Colectivo de Trabajo de **"EL INSTITUTO"**, los servicios se realizarán dentro de un horario de las **09:00 a las 17:00 horas**, debiendo considerar como plazo máximo para la realización del servicio 4 días hábiles para cada equipo, contados a partir de que éste sea retirado del sitio de origen.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio conforme a lo detallado en el documento denominado **"Universo de Unidades"** glosado en el **Anexo Técnico** que se encuentra dentro del **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** de considerarlo necesario podrá realizar los servicios en sitio, o en su caso, cuando éstos requieran de condiciones especiales podrá retirar los equipos para efectuar el servicio en sus instalaciones, para lo cual el Jefe de Conservación de Unidad que corresponda deberá levantar el inventario del equipo que sale de la Unidad, en ambos casos **"EL PROVEEDOR"** deberá de acreditar que cuenta dentro de sus instalaciones

con los equipos y herramientas básicas a que se refiere el numeral 5.1 de la Norma Oficial Mexicana **NOM-154-SCFI-2005** "Equipos Contra Incendio-Extintores-Servicio de Mantenimiento y Servicio de recarga".

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2020.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía del Servicio descrita en la Cláusula Décima, inciso a), del presente contrato.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) **GARANTIA DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR"**, deberá presentar por escrito y en papel preferiblemente membretado firmado por su Representante Legal, una carta garantía que cubra el universo de extintores portátiles, localizados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, lo siguiente:

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Garantía de materiales y de mano de obra otorgada: En el caso del mantenimiento preventivo la mano de obra y del buen funcionamiento de los equipos será por un plazo mínimo de 6 meses, por reemplazo de dispositivos, accesorios y refacciones comprende materiales (nuevos y originales) será por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente.

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los equipos, y se calculará conforme a lo señalado en el inciso h) del numeral 3 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción de conformidad con lo señalado en el inciso h) del numeral 3 de los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.

3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Juan José Velazco Vázquez, Titular de la División de Inmuebles Centrales adscrito a la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de **"EL INSTITUTO"**, funge como Administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato, que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Universo de Inmuebles dependiente de la División de Inmuebles Centrales"
Anexo 2 (dos)	"Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"
Anexo 3 (tres)	"Oficio de Designación de Administrador del Contrato"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, el **14 de agosto de 2020**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	"EL PROVEEDOR" DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ Apoderado Legal	**C. MARGARITA ANICA PEÑA** Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JUAN JOSÉ VELAZCO VÁZQUEZ
Titular de la División de Inmuebles Centrales

RRSR/CPRD/LMLR/MALB

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SMTEAC

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número **C0M0718**

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTE DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **17** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO 0000171336-2020

[ ] Dictamen de Inversión

[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante. 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto OFICIO No. 4170 RECIBIDO EL 03/JUN/2020 MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PORTATILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.

Fecha Elaboracion 03/06/2020

Total Comprometido (en pesos) $ 400,000.00

Cuenta 42062509 Mant y Cons. Maq. y Equip Unidad de Información 099001 Centro de Costos 140000

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	200.0	200.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	423.7	1,067.7	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ 00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL GASTO DE OPERACIÓN
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TËCNICO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	1/2

NÚM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
1.-	MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES DE ACUERDO A LA NOM-002-STPS-2010, A BASE DE POLVO QUÍMICO ABC DE ACUERDO A LA NOM-104-STPS-2001, NOM-102-STPS-1994 Y NOM 154-SCFI-2005, EL PRECIO INCLUYE: PRUEBA HIDROSTÁTICA, REVISIÓN DE MANÓMETROS Y MANGUERAS, PINTURA A LOS EQUIPOS, QUITAR Y RECOLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR, TRASLADOS DEL EDIFICIO AL TALLER A EDIFICIO, ETIQUETADO, MATERIALES, REFACCIONES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA CON CAPACIDAD DE:			ESTE SERVICIO CUENTA CON NÚMERO DE **CUCoP 33700003.**
	2.5 KG.	EQUIPO	02	
	4.5 KG.	EQUIPO	165	
	6.0 KG.	EQUIPO	587	
	9 KG.	EQUIPO	82	
	12 KG.	EQUIPO	04	
	35 KG.	EQUIPO	03	
	50 KG.	EQUIPO	21	
	70 KG.	EQUIPO	04	
2.-	MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES DE ACUERDO A LA NOM-002-STPS-2010, A BASE DE BIÓXIDO DE CARBONO DE ACUERDO A LA NOM-102-STPS-1994 Y NOM-154-SCFI-2005, EL PRECIO INCLUYE: PRUEBA HIDROSTÁTICA. REVISIÓN DE MANGUERAS, PINTURA A LOS EQUIPOS QUITAR Y RECOLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR, TRASLADOS DEL EDIFICIO AL TALLER A EDIFICIO, ETIQUETADO, MATERIALES, REFACCIONES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA CON CAPACIDAD DE:			
	2.5 KG.	EQUIPO	01	
	4.5 KG.	EQUIPO	206	
	6.0 KG.	EQUIPO	06	
	9.0 KG.	EQUIPO	02	
	25 KG.	EQUIPO	02	
	35 KG.	EQUIPO	04	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TËCNICO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	2/2

NÚM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
3.-	MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES A BASE DE GAS HFC-236, HEXAFLUOROPROPANO, DE ACUERDO A LA NOM-102-STPS-1994 Y A LA NOM-154-SCFI-2005. EL PRECIO INCLUYE: PRUEBA HIDROSTÁTICA. REVISIÓN DE MANÓMETROS Y MANGUERAS, PINTURA A LOS EQUIPOS, QUITAR Y RECOLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR, TRASLADOS DEL EDIFICIO AL TALLER A EDIFICIO, ETIQUETADO, MATERIALES, REFACCIONES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA CON CAPACIDAD DE:			
	2.5 KG.	EQUIPO	08	
	4.5 KG.	EQUIPO	06	
	9.0 KG.	EQUIPO	01	

Por el Área Técnica y Administrador del contrato

Ing. Juan José [illegible] Vázquez
Titular de la División de Inmuebles Centrales

José Antonio Archundia E.
Elaboró

Daniel Prado Gómez
Revisó y Supervisó

UNIVERSO DE UNIDADES

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	1/13 J.C.U.
1.-	MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES DE ACUERDO A LA NOM-002-STPS-2010, A BASE DE POLVO QUÍMICO ABC DE ACUERDO A LA NOM-104-STPS-2001 NOM-102-STPS-1994 Y NOM-154-SCFI-2005, EL PRECIO INCLUYE: PRUEBA HIDROSTÁTICA, REVISIÓN DE MANÓMETROS Y MANGUERAS, PINTURA A LOS EQUIPOS, QUITAR Y RECOLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR, TRASLADOS DEL EDIFICIO AL TALLER A EDIFICIO, ETIQUETADO, MATERIALES, REFACCIONES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA CON CAPACIDAD DE:				
	2 .5KG.	EQUIPO	02	CALLE DURANGO N° 291	24
	TOTAL 2.5 KG.		**02**		
	4.5 KG.	EQUIPO	29	CALLE DURANGO N° 291	24
		EQUIPO	04	CALLE DURANGO N° 289	24
		EQUIPO	04	CALLE DURANGO N° 323	24
		EQUIPO	01	CALLE SONORA N° 13	24
		EQUIPO	11	CALLE ZAMORA N° 107	24
	SUBTOTAL		**49**		
		EQUIPO	11	AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476	25
		EQUIPO	02	CALLE TOLEDO N° 10	25
		EQUIPO	13	CALLE TOKIO N° 80	26
	SUBTOTAL		**26**		
		EQUIPO	02	CALLE JOSE URBANO FONSECA N° 6	31
		EQUIPO	30	CALLE HOSP. BENITO JUÁREZ N° 12	31
		EQUIPO	08	CALLE SABINO N° 343	31
		EQUIPO	10	CALLE SABINO N° 345	31
		EQUIPO	08	CALLE PONIENTE 146 Nº 825	31
		EQUIPO	11	AV. AZCAPOTZALCO N° 490	31
	SUBTOTAL		**69**		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	2/13 J.C.U
		EQUIPO	12	CALZADA VALLEJO N° 675	32
		EQUIPO	4	CALLE VILLALONGÍN N° 117	34
		EQUIPO	4	AV. REVOLUCIÓN N° 1586	35
		EQUIPO	01	CALZ. DEL HUESO S/N.	35
	SUBTOTAL		**21**		
	TOTAL DE 4.5 KG.		***165***		
	6.0 KG.	EQUIPO	52	CALLE DURANGO N° 289	24
		EQUIPO	32	CALLE TIBURCIO MONTIEL N° 15	24
		EQUIPO	61	CALLE DURANGO N° 291	24
		EQUIPO	17	CALLE DURANGO N° 323	24
		EQUIPO	17	CALLE SONORA N° 13	24
		EQUIPO	08	CALLE HERIBERTO FRIAS N° 241	24
		EQUIPO	11	CALLE ZAMORA N° 107	24
	SUBTOTAL		**198**		
		EQUIPO	45	AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476	25
		EQUIPO	10	TOLEDO N° 10	25
	SUBTOTAL		**55**		
		EQUIPO	34	CALLE TOLEDO N° 21	26
		EQUIPO	64	CALLE TOKIO N° 80	26
		EQUIPO	08	AV. SEVILLA N° 33	26
		EQUIPO	08	CALLE HAMBURGO N° 18	26
	SUBTOTAL		**114**		

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

UNIVERSO DE UNIDADES

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	3/13 J.C.U.
		EQUIPO	09	CALLE SABINO N° 343	31
		EQUIPO	08	CALLE SABINO N° 345	31
		EQUIPO	04	CALLE HOSP. BENITO JUÁREZ N° 12	31
		EQUIPO	04	CALLE VIOLETA N° 16	31
		EQUIPO	26	CALLE PONIENTE 146 N° 825	31
		EQUIPO	24	CALLE JOSÉ URBANO FONSECA N° 6	31
	SUBTOTAL		**75**		
	SUBTOTAL	EQUIPO	**41**	CALZ. VALLEJO N° 675	32
		EQUIPO	48	CALLE VILLALONGÍN N° 117	34
		EQUIPO	18	CALLE TLÁLOC N° 90	34
		EQUIPO	07	CALLE RÍO PÁNUCO N°224	34
	SUBTOTAL		**73**		
		EQUIPO	16	CALZ. DEL HUESO S/N.	35
		EQUIPO	15	AV. REVOLUCIÓN N° 1586	35
	SUBTOTAL		**31**		
	TOTAL DE 6 KG.		**587**		
	9.0 KG.	EQUIPO	01	CALLE DURANGO N° 291	24
		EQUIPO	42	CALLE ZAMORA N° 107	24
	SUBTOTAL		**43**		
	SUBTOTAL	EQUIPO	**03**	AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476	25
		EQUIPO	04	CALLE PONIENTE 146 N° 825	31
		EQUIPO	09	CALLE SABINO N° 343	31
		EQUIPO	04	CALLE SABINO N° 345	31
		EQUIPO	01	CALLE VIOLETA N° 16	31
		EQUIPO	02	CALLE JOSÉ URBANO FONSECA N° 6	31
		EQUIPO	01	CALLE BENITO JUAREZ N° 12	31
		EQUIPO	01	AV. AZCAPOTZALCO N° 490	31
	SUBTOTAL		**22**		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

UNIVERSO DE UNIDADES

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	4/13 J.C.U.
	SUBTOTAL	EQUIPO	**01**	CALZ. VALLEJO N° 675	32
	SUBTOTAL	EQUIPO	**09**	CALLE VILLALONGÍN N° 117	34
		EQUIPO	02	CALZ. DEL HUESO S/N	35
		EQUIPO	02	AV. REVOLUCIÓN N° 1586	35
	SUBTOTAL		**04**		
	TOTAL 9.0 KG.		***82***		
	12.0 KG.	EQUIPO	03	CALLE SABINO N° 345	31
		EQUIPO	01	CALLE VIOLETA N° 16	31
	TOTAL DE 12.0 KG.		***04***		
	35 KG.	EQUIPO	01	CALLE SABINO N° 343	31
		EQUIPO	02	CALZ. VALLEJO N° 675	32
	TOTAL DE 35 KG.		***03***		
	50 KG.				
		EQUIPO	02	CALLE HOSP. BENITO JUÁREZ N° 12	31
		EQUIPO	01	CALLE PONIENTE 146 Nº 825	31
	SUBTOTAL		**03**		

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

UNIVERSO DE UNIDADES

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	5/13 J.C.U
	SUBTOTAL	EQUIPO	09	CALZ. VALLEJO N° 675	32
		EQUIPO	02	CALLE VILLALONGÍN N° 117	34
		EQUIPO	07	CALZADA DEL HUESO S/N	35
	SUBTOTAL		**09**		
	TOTAL DE 50 KG.		***21***		
	70 KG.	EQUIPO	02	CALLE SABINO N° 343	31
		EQUIPO	02	CALZ. VALLEJO N° 675	32
	SUBTOTAL		**04**		
	TOTAL DE 70 KG.		**04**		
2.	MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES DE ACUERDO A LA NOM-002-STPS-2010, A BASE DE BIÓXIDO DE CARBONO DE ACUERDO A LA NOM-102-STPS-1994 Y NOM-154-SCFI-2005, EL PRECIO INCLUYE: PRUEBA HIDROSTÁTICA. REVISIÓN DE MANGUERAS. PINTURA A LOS EQUIPOS QUITAR Y RECOLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR, TRASLADOS DEL EDIFICIO AL TALLER A EDIFICIO, ETIQUETADO, MATERIALES, REFACCIONES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA CON CAPACIDAD DE:				
	DE 2.5 KG.	EQUIPO	01	CALLE DURANGO N° 291	24
	TOTAL 2.5 KG.		**01**		
	4.5 KG.	EQUIPO	03	CALLE DURANGO N° 291	24
		EQUIPO	01	CALLE DURANGO N° 289	24
		EQUIPO	01	CALLE ZAMORA N° 107	24
	SUBTOTAL		**05**		
		EQUIPO	07	CALLE BURDEOS N° 27	26
		EQUIPO	24	CALLE TOLEDO N° 21	26
		EQUIPO	27	CALLE TOKIO N° 80	26
		EQUIPO	06	CALLE TOKIO N° 92	26
		EQUIPO	10	CALLE TOKIO N° 104	26
		EQUIPO	10	CALLE SEVILLA N° 33	26
		EQUIPO	8	CALLE HAMBURGO N° 18	26
		EQUIPO	11	CALLE HAMBURGO N° 289	26
	SUBTOTAL		**103**		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

UNIVERSO DE UNIDADES

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	6/13 J.C.U
		EQUIPO	11	CALLE JOSÉ URBANO FONSECA N° 6	31
		EQUIPO	02	CALLE SABINO N° 345	31
		EQUIPO	01	AV. AZCAPOTZALCO No. 490	31
	SUBTOTAL		**14**		
	SUBTOTAL	EQUIPO	**02**	CALZ. VALLEJO N° 675	32
		EQUIPO	9	RIO PANUCO N°224	34
		EQUIPO	29	CALLE VILLALONGÍN N° 117	34
		EQUIPO	05	CALLE TLALOC N° 90	34
	SUBTOTAL		**43**		
		EQUIPO	18	CALZ. DEL HUESO S/N	35
		EQUIPO	21	AV. REVOLUCIÓN N° 1586	35
	SUBTOTAL		**39**		
	TOTAL DE 4.5 KG.		**206**		
	6.0 KG.	EQUIPO	03	CALLE DURANGO N° 291	24
		EQUIPO	01	CALLE ZAMORA N° 107	24
		EQUIPO	02	CALLE VILLALONGIN N° 117	34
	TOTAL DE 6.0 KG.		***06***		
	TOTAL DE 9.0 KG.	EQUIPO	***02***	CALZ. VALLEJO N° 675	32
	TOTAL DE 25.0 KG	EQUIPO	***02***	CALZ. VALLEJO N° 675	32
	TOTAL DE 35.0 KG	EQUIPO	***04***	CALZ. VALLEJO N° 675	32
3.-	MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES A BASE DE GAS HFC-236, HEXAFLUOROPROPANO, DE ACUERDO A LA NOM-102-STPS-1994 Y A LA NOM-154-SCFI-2005. EL PRECIO INCLUYE: PRUEBA HIDROSTÁTICA. REVISIÓN DE MANÓMETROS Y MANGUERAS, PINTURA A LOS EQUIPOS QUITAR Y RECOLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR, TRASLADOS DEL EDIFICIO AL TALLER A EDIFICIO, ETIQUETADO, MATERIALES, REFACCIONES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA CON CAPACIDAD DE:				
	2.5 KG.	EQUIPO	07	CALLE ZAMORA N° 107	24
		EQUIPO	01	CALZ. VALLEJO N° 675	32
	TOTAL DE 2.5 KG.		***08***		

UNIVERSO DE UNIDADES

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	7/13 J.C.U
	4.5 KG.	EQUIPO	02	CALLE DURANGO N° 291	24
		EQUIPO	01	CALLE DURANGO N° 323	24
		EQUIPO	03	CALLE SONORA N° 13	24
	TOTAL DE 4.5 KG.		***06***		
	TOTAL DE 9.0 KG.	EQUIPO	***01***	CALLE VILLALONGÍN N° 117	34

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Administración Durango
Arq. Victor Manuel Aguilar Real

J. C. U. 24
Encargado de la Jefatura de Conservación de Unidad N° 24
Arq. Victor Manuel Aguilar Real
victor.aguilar@imss.gob.mx
Durango No. 291, Colonia Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México teléfono 55 53 84 12

Administración Reforma
Responsable: Arq. Valentin Reyes Jimenez

J. C. U. 25
Ing. Israel Reyes Cortes
israel.reyes@imss.gob.mx
Av. Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez
Alcaldía, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México teléfono 52 11 30 43

Administración Toledo-Tokio
Responsable: Carlos Gilberto Garcia Vazquez

J. C. U. 26
Ing. José Isidro Morales Hernández
isidro.moralesh@imss.gob.mx
Toledo No 21, mezzanine, Colonia Juárez
Alcaldía, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México teléfono 55 11 44 74

Administración Colonia
Responsable: Ing. Roberto Fernando Haddad Silva

J. C. U. 31
Arq. José Luis Canseco Valdovinos.
jose.canseco@imss.gob.mx
José Urbano Fonseca No 6, Colonia Magdalena de las Salinas
Alcaldía, Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México teléfono 57 52 49 85

J. C. U. 32
Arq. Enrique Cruz Rosalino
enrique.cruzr@imss.gob.mx
Calz. Vallejo No 675, Colonia Magdalena de las Salinas
Alcaldía, Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México teléfono 53 68 05 38

J. C. U. 34
Encargado Ing. Roberto Fernando Haddad Silva
Villalongin No 117, Colonia Cuauhtémoc
Alcaldía, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México teléfono 55 46 70 97

J. C. U. 35
Encargado Ing. Roberto Fernando Haddad Silva
Calzada del Hueso S/N, Col. Santa Úrsula Coapa
Alcaldía, Coyoacán, C.P. 14850, Ciudad de México teléfono 56 77 84 75

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EQUIPO Y HERRAMIENTA QUE SE EMPLEARÁ EN LOS SERVICIOS

TIPO DE UNIDAD	PROPIO O RENTADO	MARCA	CAPACIDAD	SERIE Y NÚMERO	UBICACIÓN	VIDA ÚTIL

FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

LISTA DE REFACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO

N°	REFACCIONES Y MATERIALES	UNIDAD	CANT.

FECHA

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES

N°	EQUIPO	UBICACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	MES																											
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30

FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DAHFSA de México, S.A. de C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

PROGRAMA CALENDARIZADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Procedimiento: **AA-050GYR019-E124-2020**

PARTIDA 1.- MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES DE ACUERDO A LA NOM-002-STPS-2010, A BASE DE POLVO QUÍMICO ABC DE ACUERDO A LA NOM-104-STPS-2010 Y LA NOM 154-SCFI-2005

Nº	UBICACION	UNIDAD (JCU)	EQUIPO	CONCEPTO	CANT	TOTALES
1	CALLE DURANGO 291	24	EQUIPO	2.5 KG	2	2
2	CALLE DURANGO N° 291	24	EQUIPO	4.5 KG	29	165
3	CALLE DURANGO N° 289	24	EQUIPO	4.5 KG	4	
4	CALLE DURANGO N° 323	24	EQUIPO	4.5 KG	4	
5	CALLE SONORA N° 13	24	EQUIPO	4.5 KG	1	
6	CALLE ZAMORA N° 107	25	EQUIPO	4.5 KG	11	
7	AV. PASEO DE LA REFORMA	25	EQUIPO	4.5 KG	11	
8	CALLE TOLEDO N° 10	26	EQUIPO	4.5 KG	2	
9	CALLE TOKIO N° 80	31	EQUIPO	4.5 KG	13	
10	CALLE JOSE URBANO	31	EQUIPO	4.5 KG	2	
11	CALLE HOSP. BENITO	31	EQUIPO	4.5 KG	30	
12	CALLE SABINO N° 343	31	EQUIPO	4.5 KG	8	
13	CALLE SABINO N° 345	31	EQUIPO	4.5 KG	10	
14	CALLE PONIENTE 146 Nº 825	31	EQUIPO	4.5 KG	8	
15	AV. AZCAPOTZALCO N° 490	32	EQUIPO	4.5 KG	11	
16	CALZADA VALLEJO N° 675	34	EQUIPO	4.5 KG	12	
17	CALLE VILLALONGÍN N° 117	35	EQUIPO	4.5 KG	4	
18	AV. REVOLUCIÓN N° 1586	35	EQUIPO	4.5 KG	4	
19	CALZADA. DEL HUESO S/N.	35	EQUIPO	4.5 KG	1	
20	CALLE DURANGO N° 289	24	EQUIPO	6.0 KG	52	587
21	CALLE TIBURCIO MONTIEL N°	24	EQUIPO	6.0 KG	32	
22	CALLE DURANGO N° 291	24	EQUIPO	6.0 KG	61	
23	CALLE DURANGO N° 323	24	EQUIPO	6.0 KG	17	
24	CALLE SONORA N° 13	24	EQUIPO	6.0 KG	17	
25	CALLE HERIBERTO FRIAS N°	24	EQUIPO	6.0 KG	8	
26	CALLE ZAMORA N° 107	24	EQUIPO	6.0 KG	11	
27	AV. PASEO DE LA REFORMA	25	EQUIPO	6.0 KG	45	
28	TOLEDO N° 10	25	EQUIPO	6.0 KG	10	
29	CALLE TOLEDO N° 21	26	EQUIPO	6.0 KG	34	
30	CALLE TOKIO N° 80	26	EQUIPO	6.0 KG	64	
31	AV. SEVILLA N° 33	26	EQUIPO	6.0 KG	8	
32	CALLE HAMBURGO N° 18	26	EQUIPO	6.0 KG	8	
33	CALLE SABINO N° 343	31	EQUIPO	6.0 KG	9	
34	CALLE SABINO N° 345	31	EQUIPO	6.0 KG	8	
35	CALLE HOSP. BENITO	31	EQUIPO	6.0 KG	4	
36	CALLE VIOLETA N° 16	31	EQUIPO	6.0 KG	4	
37	CALLE PONIENTE 146 N° 825	31	EQUIPO	6.0 KG	26	
38	CALLE JOSE URBANO	31	EQUIPO	6.0 KG	24	
39	CALZADA. VALLEJO N° 675	32	EQUIPO	6.0 KG	41	
40	CALLE VILLALONGIN N° 117	34	EQUIPO	6.0 KG	48	
41	CALLE TLALOC N° 90	34	EQUIPO	6.0 KG	18	
42	CALLE RÍO PÁNUCO N° 224	34	EQUIPO	6.0 KG	7	
43	CALZADA. DEL HUESO S/N.	35	EQUIPO	6.0 KG	16	
44	AV. REVOLUCION N° 1586	35	EQUIPO	6.0 KG	15	
45	CALLE DURANGO N° 291	24	EQUIPO	9.0 KG	1	82
46	CALLE ZAMORA N° 107	24	EQUIPO	9.0 KG	42	
47	AV. PASEO DE LA REFORMA	25	EQUIPO	9.0 KG	3	
48	CALLE PONIENTE 146 Nº 825	31	EQUIPO	9.0 KG	4	

PERIODO 45 DÍAS HÁBILES

AGOSTO: L 3 | M 4 | M 5 | J 6 | V 7 | S 8 | D 9 | L 10 | M 11 | M 12 | J 13 | V 14 | S 15 | D 16 | L 17 | M 18 | M 19 | J 20 | V 21 | S 22 | D 23 | L 24 | M 25 | M 26 | J 27 | V 28 | S 29 | D 30 | L 31

SEPTIEMBRE: M 1 | M 2 | J 3 | V 4 | S 5 | D 6 | L 7 | M 8 | M 9 | J 10 | V 11 | S 12 | D 13 | L 14 | M 15 | M 16 | J 17 | V 18 | S 19 | D 20 | L # | M 22 | M 23 | J 24 | V 25 | S 26 | D 27 | L 28 | M 29 | M 30

OCT: J 1 | V 2 | S 3 | D 4 | L 5 | M 6

DAHFSA de México, S.A. de C.V.

49	CALLE SABINO N° 343	31	EQUIPO	9.0 KG	9	
50	CALLE SABINO N° 345	31	EQUIPO	9.0 KG	4	
51	CALLE VIOLETA N° 16	31	EQUIPO	9.0 KG	1	
52	CALLE JOSÉ URBANO	31	EQUIPO	9.0 KG	2	
53	CALLE BENITO JUAREZ N° 12	31	EQUIPO	9.0 KG	1	
54	AV. AZCAPOTZALCO N° 490	31	EQUIPO	9.0 KG	1	
55	CALZADA. VALLEJO N° 675	32	EQUIPO	9.0 KG	1	
56	CALLE VILLALONGÍN N° 117	34	EQUIPO	9.0 KG	9	
57	CALZADA. DEL HUESO S/N	35	EQUIPO	9.0 KG	2	
58	AV. REVOLUCIÓN N° 1586	35	EQUIPO	9.0 KG	2	
59	CALLE SABINO N° 345	31	EQUIPO	12.0 KG	3	4
60	CALLE VIOLETA N° 16	31	EQUIPO	12.0 KG	1	
61	CALLE SABINO N° 343	31	EQUIPO	35.0 KG	1	3
62	CALZ. VALLEJO N° 675	32	EQUIPO	35.0 KG	2	
63	CALLE HOSP. BENITO	31	EQUIPO	50.0 KG	2	21
64	CALLE PONIENTE 146 N° 825	31	EQUIPO	50.0 KG	1	
65	CALZADA VALLEJO N° 675	32	EQUIPO	50.0 KG	9	
66	CALLE VILLALONGÍN N° 117	34	EQUIPO	50.0 KG	2	
67	CALZADA DEL HUESO S/N	35	EQUIPO	50.0 KG	7	
68	CALLE SABINO N° 343	31	EQUIPO	70.0 KG	2	4
69	CALZ. VALLEJO N° 675	32	EQUIPO	70.0 KG	2	

PARTIDA 2.- MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES DE ACUERDO A LA NOM-002-STPS-2010, A BASE DE BIÓXIDO DE CARBONO DE ACUERDO A LA NOM-102-STPS-1994 Y LA NOM-154-SCFI-2005

N°	UBICACION	UNIDAD (JCU)	EQUIPO	CONCEPTO	CANT	TOTALES
1	CALLE DURANGO N° 291	24	EQUIPO	2.5 KG	1	1
2	CALLE DURANGO N° 291	24	EQUIPO	4.5 KG	3	206
3	CALLE DURANGO N° 289	24	EQUIPO	4.5 KG	1	
4	CALLE ZAMORA N° 107	24	EQUIPO	4.5 KG	1	
5	CALLE BURDEOS N° 27	26	EQUIPO	4.5 KG	7	
6	CALLE TOLEDO N° 21	26	EQUIPO	4.5 KG	24	
7	CALLE TOKIO N° 80	26	EQUIPO	4.5 KG	27	
8	CALLE TOKIO N° 92	26	EQUIPO	4.5 KG	6	
9	CALLE TOKIO N° 104	26	EQUIPO	4.5 KG	10	
10	CALLE SEVILLA N° 33	26	EQUIPO	4.5 KG	10	
11	CALLE HAMBURGO N° 18	26	EQUIPO	4.5 KG	8	
12	CALLE HAMBURGO N° 289	26	EQUIPO	4.5 KG	11	
13	CALLE JOSÉ URBANO FONSECA N° 6	31	EQUIPO	4.5 KG	11	
14	CALLE SABINO N° 345	31	EQUIPO	4.5 KG	2	
15	AV. AZCAPOTZALCO No. 490	31	EQUIPO	4.5 KG	1	
16	CALZADA. VALLEJO N° 675	32	EQUIPO	4.5 KG	2	
17	RIO PANUCO N° 224	34	EQUIPO	4.5 KG	9	
18	CALLE VILLALONGÍN N° 117	34	EQUIPO	4.5 KG	29	
19	CALLE TLÁLOC N° 90	34	EQUIPO	4.5 KG	5	
20	CALZADA. DEL HUESO S/N	35	EQUIPO	4.5 KG	18	
21	AV. REVOLUCIÓN N° 1586	35	EQUIPO	4.5 KG	21	
22	CALLE DURANGO N° 291	24	EQUIPO	6.0 KG	3	6
23	CALLE ZAMORA N° 107	24	EQUIPO	6.0 KG	1	
24	CALLE VILLALONGÍN No. 117	34	EQUIPO	6.0 KG	2	
25	CALZ. VALLEJO N° 675	32	EQUIPO	9.0 KG	2	2
26	CALZ. VALLEJO N° 675	32	EQUIPO	25.0 KG	2	2
27	CALZ. VALLEJO N° 675	32	EQUIPO	35.0 KG	4	4

PARTIDA 3.- MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES A BASE DE GAS HFC-236, HEXAFLUOROPROPANO, DE ACUERDO A LA NOM-154-SCFI-2005.

DAHFSA de México, S.A. de C.V.

N°	UBICACION	UNIDAD (JCU)	EQUIPO	CONCEPTO	CANT	TOTALES
1	CALLE ZAMORA N° 107	24	EQUIPO	2.5 KG	7	8
2	CALZ. VALLEJO N° 675	32	EQUIPO	2.5 KG	1	
3	CALLE DURANGO N° 291	24	EQUIPO	4.5 KG	2	6
4	CALLE DURANGO N° 323	24	EQUIPO	4.5 KG	1	
5	CALLE SONORA N° 13	24	EQUIPO	4.5 KG	3	
6	CALLE VILLALONGÍN N° 117	34	EQUIPO	9.0 KG	1	1

L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M
3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	
x	x	x	x	x			x	x	x	x	x			x	x	x	x	x			x	x	x	x	x			x	x	x	x	x			x	x	x	x	x			x	x		
x	x	x	x	x			x	x	x	x	x			x	x	x	x	x			x	x	x	x	x			x	x	x	x	x			x	x	x	x	x			x	x		
x	x	x	x	x			x	x	x	x	x			x	x	x	x	x			x	x	x	x	x			x	x	x	x	x			x	x	x	x	x			x	x		
x	x	x	x	x			x	x	x	x	x			x	x	x	x	x			x	x	x	x	x			x	x	x	x	x			x	x	x	x	x			x	x		
x	x	x	x	x			x	x	x	x	x			x	x	x	x	x			x	x	x	x	x			x	x	x	x	x			x	x	x	x	x			x	x		
x	x	x	x	x			x	x	x	x	x			x	x	x	x	x			x	x	x	x	x			x	x	x	x	x			x	x	x	x	x			x	x		

15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14			17	18	19	20	#	22	23	24	25	26	27	28	29	30	1	2	3	4	5	6
x	x	x	x	x			x	x	x	x	x			x	x	x	x	x			x	x	x	x	x			x	x	x	x	x			x	x	x	x	x			x	x									
x	x	x	x	x			x	x	x	x	x			x	x	x	x	x			x	x	x	x	x			x	x	x	x	x			x	x	x	x	X			x	x									
x	x	x	x	x			x	x	x	x	x			x	x	x	x	x			x	x	x	x	x			x	x	x	x	x			x	x	x	x	X			x	x									
x	x	x	x	x			x	x	x	x	x			x	x	x	x	x			x	x	x	x	x			x	x	x	x	x			x	x	x	x	X			x	x									
x	x	x	x	x			x	x	x	x	x			x	x	x	x	x			x	x	x	x	x			x	x	x	x	x			x	x	x	x	X			x	x									
x	x	x	x	x			x	x	x	x	x			x	x	x	x	x			x	x	x	x	x			x	x	x	x	x			x	x	x	x	X			x	x									

Periodo de ejecución **45 días hábiles** contados a partir del siguiente día hábil de la notificación de la adjudicación, conforme al programa calendarizado

Este programa puede variar de acuerdo a las necesidades del area usuaria.

Ciudad de México a 27 de Julio de 2020

Dahfsa de Mexico, S.A de C.V.

ATENTAMENTE

MARGARITA ANICA PEÑA
APODERADO LEGAL

ANEXO 3
DIVISIÓN DE CONTRATO

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación del servicio de **"Mantenimiento a extintores portátiles con refacciones, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales",** para el ejercicio 2020.

1.- Fundamento:
Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.- Lugar y condiciones de la prestación del servicio:

2.1.- Lugar:
El servicio de **Mantenimiento a extintores portátiles con refacciones, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales"** para el ejercicio 2020, se detalla en el documento denominado **"Universo de Unidades"** glosado en el **Anexo Técnico**, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** de considerarlo necesario podrá realizar los servicios en sitio, o en su caso, cuando éstos requieran de condiciones especiales podrá retirar los equipos para efectuar el servicio en sus instalaciones, para lo cual el Jefe de Conservación de Unidad que corresponda deberá levantar el inventario del equipo que sale de la unidad, en ambos casos el Licitante deberá de acreditar que cuenta dentro de sus instalaciones con los equipos y herramientas básicas a que se refiere el numeral 5.1 de la Norma Oficial Mexicana **NOM-154-SCFI-2005** "Equipos Contra Incendio-Extintores-Servicio de Mantenimiento y Servicio de recarga"

2.2.- Condiciones de la prestación del servicio.
El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico** así como observar lo siguiente:

- En el servicio de mantenimiento quedan incluidas todas las refacciones, etiquetas identificadoras así como el marcaje del equipo a la hora de su retiro, incluyendo manómetros, mangueras, vástagos, válvulas, extintor de PQS presurizado, resortes y tubo sifón, piezas que en caso de ser sustituidas las cuales deberán ser entregadas al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente.

- **"EL PROVEEDOR"** durante el plazo de la prestación del servicio deberá reemplazar, en calidad de préstamo, cada extintor que se designe para mantenimiento por uno con al menos la misma capacidad nominal y tipo de fuego (A, B o C) del enviado para servicio, en perfecto funcionamiento, para hacer frente a alguna eventualidad en caso de una emergencia, los cuales podrán retirar cuando el equipo sea reintegrado al haber concluido el servicio, todo esto sin costo alguno para **"EL INSTITUTO".**

3.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, deberá de considerase lo siguiente:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

TÉRMINOS Y CONDICIONES

a).- Vigencia de la contratación:

- La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2020.

b).- Plazo de la prestación del servicio:

- **"EL PROVEEDOR"** realizará **un solo servicio**, el cual tendrá un plazo máximo de **45 días hábiles** contados a partir del **siguiente día hábil de la notificación del fallo**, conforme al programa calendarizado que deberá entregar **"EL LICITANTE"** junto con su Propuesta Técnica, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico** con el nombre de **"Programa de Mantenimiento a Extintores Portátiles"**, que incluya las actividades y/o rutinas a realizar, identificando fecha, día(s), concepto, unidad de medida, cantidad e inmueble para lo cual no deberá considerar además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, los servicios se realizarán dentro de un horario de **09:00 a las 17:00 horas**, debiendo considerar como plazo máximo para la realización del servicio 4 días hábiles para cada equipos, contados a partir de que éste sea retirado del sitio de origen.

c).- Mecanismo de evaluación:

Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria.

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso c) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir **"EL PROVEEDOR"** con las características y especificaciones del mismo, toda vez que éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, la evaluación de las proposiciones se realizará a través del criterio de evaluación binario.

d).- Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deben aplicarse al servicio:

El mantenimiento tiene por objeto mantener los extintores portátiles de conformidad a lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas **NOM-002-STPS-2010, NOM-017-STPS-2008, NOM-102-STPS-1994, NOM-104-STPS-2001** y **NOM-154-SCFI-2005,** considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico** con mano de obra especializada, cumpliendo con las normas antes señaladas.

e).- Folletos, catálogos, fotografías manuales que debe aplicarse al servicio:

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica copia simple de los **manuales de uso** respecto a los **Procedimientos de Mantenimiento y Recarga**, correspondientes a cada categoría de extintores, que contenga las instrucciones de seguridad que establezca el fabricante de los equipos y a falta de éstos, los que haya elaborado el propio prestador de servicios.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

f).- y g).- Visitas a las instalaciones institucionales donde se prestaran los servicios o a las instalaciones del licitante:

Para la prestación del presente servicio no aplica.

h).- Pena convencional y deductivas.

- **Pena convencional:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.8 literal b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, se aplicará una pena convencional a cargo del proveedor en el siguiente supuesto:

- ✓ Se aplicará una penalización del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los equipos, de acuerdo con las fechas señaladas en el Programa Calendarizado presentado por el Proveedor, la cual se calculará por cada uno de los conceptos incumplidos, sin que ésta exceda del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el IVA.

- **Deductiva por la prestación del servicio:**

"El Instituto" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total de éste, sin considerar el IVA, conforme a lo siguiente:

- ✓ Si **"EL PROVEEDOR"** no realiza el servicio de acuerdo con las condiciones y especificaciones señaladas en el Anexo Técnico, se entenderá como servicio parcial y/o deficiente, por lo que se solicitará a **"EL PROVEEDOR"** lo realice de nueva cuenta de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas, por lo que se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto del concepto de que se trate, por cada día de atraso en la realización correcta del servicio.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

i).- Mecanismos para responder por defectos o de la calidad del servicio:

Garantía del servicio:

"EL PROVEEDOR" proporcionará por escrito y en papel preferiblemente membretado firmado por su Representante Legal, una carta garantía que cubra el universo de extintores portátiles, localizados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, lo siguiente:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

TÉRMINOS Y CONDICIONES

- Garantía de materiales y de mano de obra otorgada: En el caso del mantenimiento preventivo la mano de obra y del buen funcionamiento de los equipos será por un plazo mínimo de 6 meses, por reemplazo de dispositivos, accesorios y refacciones comprende materiales (nuevos y originales) será por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente.

j).- Garantías de anticipos, cumplimento, defectos o vicios ocultos:

Garantía de cumplimiento de obligaciones la cual será divisible:

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, la cual en caso de incumplimiento se aplicará de manera proporciona al monto de las obligaciones incumplidas.

k).- Forma de pago:

Condiciones de precio y pago.

1.- Precio:

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

2.- Pago:

El pago se realizará en moneda nacional, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" a los 20 días naturales posteriores a que **"EL PROVEEDOR"** presente en las oficinas de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas ubicada en la calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11850, en la Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 hrs. la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por parte de los servidores públicos siguientes: el Administrador de Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, adscritos a la División de Inmuebles Centrales dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

TÉRMINOS Y CONDICIONES

- Representación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI) que expida **"EL PROVEEDOR"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C. P. 06600, en la Ciudad de México y R. F. C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales vigentes establecidos en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, firmas del proveedor y del administrador del contrato señalando en la misma factura los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como el acta para hacer constar la recepción física de la prestación de servicio, que demuestra la entrega recepción del servicio prestado, la cual deberá ser elaborada y firmada por el Administrador del Conjunto y el Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

- Original para su debido cotejo con carácter de devolutivo y copia del contrato suscrito con **"EL INSTITUTO"**.

- Además, copia de los documentos positivos y vigentes referentes a: Opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales positivas; así como constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato.

- **"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectué el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, S.A., BBVA BANCOMER, S.A., HSBC, S.A., SCOTIABANK, S.A., o a través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

- **"EL PROVEEDOR"** deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar al Administrador del contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

- El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales.

I).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios:

➢ **Supervisión:**

El Administrador de conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno, llevará a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento conforme a las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión por parte de quien **"EL INSTITUTO"** designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

➢ **Comunicación entre las partes:**

Al inicio y durante la prestación del servicio se plasmarán todos los reportes así como las acciones pendientes a su atención, en razón del contrato que se formalice, los avisos o comunicaciones entre las partes podrán ser mediante llamada telefónica o remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen por conducto del Administrador del contrato.

➢ **Reportes de servicios:**

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los reportes del servicio realizado, dentro de los primeros cinco días naturales siguientes al término de la prestación del servicio al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los tiempos de conformidad con las fechas plasmadas en el programa calendarizado.

➢ **Devolución de piezas:**

"EL PROVEEDOR", deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma el número de contrato y fecha, con la finalidad de que el Jefe de Conservación realice las acciones conducentes de conformidad con la normatividad interna vigente.

➢ **Reporte fotográfico:**

"EL PROVEEDOR", de igual manera deberá considerar al término del servicio la entrega de un **reporte fotográfico**, donde se muestre el antes y después como evidencia de la prestación del servicio, así como de la colocación de las refacciones en el equipo correspondiente.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

m).- Anticipos:
No se otorgarán anticipos

4.- Documentación que deberá presentar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica.

a) Currículum empresarial :
"El Licitante" deberá presentar el Currículum en papel preferentemente membretado y firmado por su Representante Legal en el que refiera que tiene la experiencia, capacidad técnica y organización administrativa para prestar el servicio de cuando menos un año, **anexando organigrama** de la empresa que incluya relación de empleados y cargos.

b) Relación de servicios similares prestados:
"El Licitante" deberá entregar en papel preferentemente membretado, firmado por su Representante Legal, relación de servicios similares prestados, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos: nombre y/o razón social del contratante, objeto del contrato, número de contrato, dirección, teléfonos, importes totales y fecha de terminación.

c) Documentación de acreditación:
"El Licitante" para acreditar su experiencia y capacidad técnica deberá anexar **copia de cuando menos un contrato** en trabajos de características y magnitudes similares, correspondiente hasta tres años anteriores, agregando el nombre y número telefónico de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificadas por **"EL INSTITUTO"**.

d) Personal capacitado.
"EL LICITANTE" deberá designar por **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, como mínimo 2 técnicos especializados, glosando dentro de su propuesta técnica el **curriculum vitae** del personal profesional técnico especialista en el mantenimiento a extintores portátiles, con una experiencia mínima de 1 año en trabajos similares, acreditando que ha recibido capacitación técnica por una Institución educativa, anexando copia simple de los reconocimientos y/o diplomas que lo acredite tales como; título, cédula o diplomas expedidos por alguna institución educativa, o mediante programa de capacitación debidamente registrado ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, o constancia de capacitación interna avalada por la empresa, aunado a lo antes mencionado deberá de manifestar en el escrito antes referido que el personal técnico especialista propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio programado, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.

e) Programa calendarizado de la prestación del servicio.
"EL LICITANTE" " entregará junto con su propuesta técnica el Programa Calendarizado de la prestación del servicio que incluya las actividades y/o rutinas a realizar, identificando fecha día(s), concepto, unidad de medida, cantidad e inmueble, en apego al programa calendarizado cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico** con el nombre de **"Programa de Mantenimiento a Extintores Portátiles",** basándose en el plazo establecido, el cual consistirá en llevar a cabo un solo servicio

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

dentro de los **45 días** hábiles siguientes, contados a partir **siguiente día hábil de la notificación del fallo**, los servicios se realizarán en **días y horas hábiles**, tal y como se señala en el numeral **3.- literal b)** de los presentes Términos y Condiciones.

f) Relación de equipo y herramienta.

"EL LICITANTE" deberá integrar en su propuesta técnica relación de herramientas y equipo de su propiedad o arrendados, necesarios para la correcta prestación del servicio, de conformidad a lo descrito en el capítulo 5, de la Norma Oficial Mexicana **NOM-154-SCFI-2005** en caso del que el Licitante realice el servicio en sitio deberá de acreditar que cuenta con los equipos y herramientas básicas a que se refiere el numeral anteriormente citado, apegándose al formato que se integra en el **Anexo Técnico,** con el nombre de **"Equipo y Herramienta que se empleará en los servicios"**, de igual forma en caso de resultar adjudicado deberá de dotar a su personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado para las actividades a desarrollar, tales como: Camisola, overol, zapatos de seguridad, guantes, gogles y cascos, entre otros, de conformidad a lo descrito en la tabla A1 de la Norma Oficial Mexicana **NOM-017-STPS-2008**.

g) Refacciones.

"EL LICITANTE" deberá incluir un listado de todas las posibles refacciones, etiquetas identificadoras así como el marcaje del equipo a la hora de su retiro, incluyendo manómetros, mangueras, vástagos, válvulas extintor de PQS presurizado, resortes y tubo sifón, piezas que en caso de ser sustituidas deberán ser entregadas al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, de conformidad al formato que se glosa en el **Anexo Técnico** con el nombre de **"Lista de refacciones para el mantenimiento"**.

h) Certificado de Cumplimiento:

"EL LICITANTE" deberá presentar copia del **dictamen favorable y vigente** emitido por la Unidad de Verificación autorizada ante la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA) del cumplimiento de lo establecido en el numeral 10, Evaluación de la conformidad y subnumerales; 10.1, 10.2, 10.3 de la Norma Oficial Mexicana **NOM-154-SCFI-2005**, "Equipos Contra Incendio-Extintores-Servicio de Mantenimiento y Servicio de recarga", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2005 y su modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, en las categorías objeto del servicio; para la acreditación de la empresa, así como remarcar el dato de que a la fecha se encuentra vigente.

i) Folletos, catálogos, fotografías manuales que debe aplicarse al servicio:

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica copia simple de los **manuales de uso** respecto a los **Procedimientos de Mantenimiento y Recarga**, correspondientes a cada categoría de extintores, que contenga las instrucciones de seguridad que establezca el fabricante de los equipos y a falta de éstos, los que haya elaborado el propio prestador de servicios.

5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de "EL PROVEEDOR".

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia,

asimismo deberá presentar entre otros documentos cuando le sean requeridos para la formalización del contrato los siguientes:

a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de diciembre de 2019.

b) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Para dar cumplimiento a este punto deberá de presentar previo a la firma del contrato la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

6.- Rescisión administrativa del contrato.
De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y del numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

a) **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

TÉRMINOS Y CONDICIONES

b) **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

d) Se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.

e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.

g) De manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"**, sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses **"EL INSTITUTO"**.

h) **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

7.- Administración del contrato.

De conformidad con los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica y Administrador del Contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales.

Por el Área Técnica y Administrador del contrato.

Ing. Juan José Velázquez Vázquez
Titular de la División de Inmuebles Centrales

José Antonio Archundia Enríquez
Elaboró

Daniel Prado Gómez
Revisó

UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

DIRECCIÓN	ADMINISTRACION	J.C.U.
DURANGO 289 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
DURANGO 291 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
DURANGO 323 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
ZAMORA 107 COL. CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
GOBERNADOR TIBURCIO MONTIEL No. 15, COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, C.P. 11850 CIUDAD DE MÉXICO, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	DURANGO	24
SONORA 13 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
COZUMEL 43 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
REFORMA 476 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	REFORMA	25
TOLEDO 10 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	REFORMA	25
TOLEDO 21 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
TOKIO 80 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
TOKIO 92 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
TOKIO 104 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
SEVILLA 33 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
HAMBURGO 289 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
HAMBURGO 18 COL. JUAREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
SABINO 345 COL. ATLAMPA, C.P. 06450 ALCALDÍA CUAHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	31
HOSP. BENITO JUÁREZ 12 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07370, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO	COLONIA	31
VIOLETA 16 COL. GUERRERO, C.P. 06300 ALCALDÍA CUAHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	31

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07630 DEL GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	31
CALZ. VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07630 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	32
VILLALONGIN 117 COL. CUAUHTÉMOC, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	34
TLÁLOC 90 COL. TLAXPANA, C.P. 11370 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	34
RIO PANUCO 224, COL. CUAUHTÉMOC, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	34
CALZADA DEL HUESO S/N SANTA URSULA COAPA, ALCALDÍA COYOACAN C.P. 14850, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	35
AVENIDA REVOLUCIÓN 1586, COLONIA SAN ANGEL, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS C.P. 01000, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	35

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número **C0M0718**

ANEXO 2 (DOS)

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **17** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

DAHFSA de México, S.A. de C.V.

ANEXO 1.- ANEXO TÉCNICO "
AA-050GYR019-E124-2020

Servicio de mantenimiento a extintores portátiles con refacciones, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales.		Ubicación: Universo de Unidades Dependientes de la División de Inmuebles Centrales.	
Proveedor: **DAHFSA DE MEXICO, S.A DE C.V.**		Domicilio: **CALLE AKIL MZ. 319 L.1 COL. HEROES DE PADIERNA TLALPAN C.P.14200 CDMX**	Hoja: **1/2**

N°	Concepto	Unidad	Cantidad
1.-	MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES DE ACUERDO A LA NOM-002-STPS-2000, A BASE DE **POLVO QUÍMICO ABC** DE ACUERDO A LA NOM-104-STPS-2001 Y LA NOM 154-SCFI-2017, EL PRECIO INCLUYE: PRUEBA HIDROSTÁTICA, REVISIÓN DE MANÓMETROS Y MANGUERAS, PINTURA A LOS EQUIPOS, QUITAR Y RECOLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR, TRASLADOS DEL EDIFICIO AL TALLER A EDIFICIO, ETIQUETADO, MATERIALES, REFACCIONES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA CON CAPACIDAD DE:		
	2.5 KG.	EQUIPO	02
	4.5 KG	EQUIPO	156
	6.0 KG.	EQUIPO	587
	09 KG.	EQUIPO	82
	12 KG.	EQUIPO	04
	35 KG.	EQUIPO	03
	50 KG.	EQUIPO	21
	70 KG.	EQUIPO	04
2.-	MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES DE ACUERDO A LA NOM-002-STPS-2000, A **BASE DE BIÓXIDO DE CARBONO** DE ACUERDO A LA NOM-102-STPS-1994 Y LA NOM-154-SCFI-2007, EL PRECIO INCLUYE: PRUEBA HIDROSTÁTICA. REVISIÓN DE MANGUERAS, PINTURA A LOS EQUIPOS QUITAR Y RECOLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR, TRASLADOS DEL EDIFICIO AL TALLER A EDIFICIO, ETIQUETADO, MATERIALES, REFACCIONES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA CON CAPACIDAD DE:		
	2.5 KG.	EQUIPO	01
	4.5 KG.	EQUIPO	206
	6.0 KG.	EQUIPO	06
	9.0 KG.	EQUIPO	02
	25 KG.	EQUIPO	02
	35 KG.	EQUIPO	04

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Servicio de mantenimiento a extintores portátiles con refacciones, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales.		Ubicación: Universo de Unidades Dependientes de la División de Inmuebles Centrales.		
Proveedor: **DAHFSA DE MEXICO, S.A DE C.V.**		Domicilio: **CALLE AKIL MZ. 319 L.1 COL. HéROES DE PADIERNA TLALPAN C.P.14200 CDMX**		Hoja: **2/2**
N°	Concepto	Unidad	Cantidad	
3.-	MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES A BASE DE **GAS HFC-236,** HEXAFLUOROPROPANO, DE ACUERDO A LA NOM-154-SCFI-2005. EL PRECIO INCLUYE: PRUEBA HIDROSTÁTICA. REVISIÓN DE MANÓMETROS Y MANGUERAS, QUITAR Y RECOLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR, TRASLADOS DEL EDIFICIO AL TALLER A EDIFICIO, ETIQUETADO, MATERIALES, REFACCIONES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA CON CAPACIDAD DE:			
	2.5 KG.	EQUIPO	08	
	4.5 KG	EQUIPO	06	
	9.0 KG.	EQUIPO	01	

Dahfsa de México, S.A de C.V.

ATENTAMENTE

MARGARITA ANICA PEÑA
APODERADO LEGAL

Universo de Unidades

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	1/7 J.C.U.
1.-	MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES DE ACUERDO A LA NOM-002-STPS-2010, A BASE DE POLVO QUÍMICO ABC DE ACUERDO A LA NOM-104-STPS-2001 NOM-102-STPS-1994 Y NOM-154-SCFI-2005, EL PRECIO INCLUYE: PRUEBA HIDROSTÁTICA, REVISIÓN DE MANÓMETROS Y MANGUERAS, PINTURA A LOS EQUIPOS, QUITAR Y RECOLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR, TRASLADOS DEL EDIFICIO AL TALLER A EDIFICIO, ETIQUETADO, MATERIALES, REFACCIONES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA CON CAPACIDAD DE:				
	2 .5 KG.				
	TOTAL 2.5 KG.				
		EQUIPO	02	CALLE DURANGO N° 291	24
	4.5 KG.		**02**		
		EQUIPO	29	CALLE DURANGO N° 291	24
		EQUIPO	04	CALLE DURANGO N° 289	24
	SUBTOTAL	EQUIPO	04	CALLE DURANGO N° 323	24
		EQUIPO	01	CALLE SONORA N° 13	24
		EQUIPO	11	CALLE ZAMORA N° 107	24
			49		
		EQUIPO	11	AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476	25
	SUBTOTAL	EQUIPO	02	CALLE TOLEDO N° 10	25
		EQUIPO	13	CALLE TOKIO N° 80	26
			26		
		EQUIPO	02	CALLE JOSE URBANO FONSECA N° 6	31
		EQUIPO	30	CALLE HOSP. BENITO JUÁREZ N° 12	31
		EQUIPO	08	CALLE SABINO N° 343	31
	SUBTOTAL	EQUIPO	10	CALLE SABINO N° 345	31
		EQUIPO	08	CALLE PONIENTE 146 Nº 825	31
		EQUIPO	11	AV. AZCAPOTZALCO N° 490	31
			69		

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	2/7 J.C.U
		EQUIPO	12	CALZADA VALLEJO N° 675	32
		EQUIPO	4	CALLE VILLALONGÍN N° 117	34
		EQUIPO	4	AV. REVOLUCIÓN N° 1586	35
		EQUIPO	01	CALZADA. DEL HUESO S/N.	35
	SUBTOTAL		**21**		
	TOTAL DE 4.5 KG.		***165***		
	6.0 KG.	EQUIPO	52	CALLE DURANGO N° 289	24
		EQUIPO	32	CALLE TIBURCIO MONTIEL N° 15	24
		EQUIPO	61	CALLE DURANGO N° 291	24
		EQUIPO	17	CALLE DURANGO N° 323	24
		EQUIPO	17	CALLE SONORA N° 13	24
		EQUIPO	08	CALLE HERIBERTO FRIAS N° 241	24
		EQUIPO	11	CALLE ZAMORA N° 107	24
	SUBTOTAL		**198**		
		EQUIPO	45	AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476	25
		EQUIPO	10	TOLEDO N° 10	25
	SUBTOTAL		**55**		
		EQUIPO	34	CALLE TOLEDO N° 21	26
		EQUIPO	64	CALLE TOKIO N° 80	26
		EQUIPO	08	AV. SEVILLA N° 33	26
		EQUIPO	08	CALLE HAMBURGO N° 18	26
	SUBTOTAL		**114**		

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	3/7 J.C.U.
		EQUIPO	09	CALLE SABINO N° 343	31
		EQUIPO	08	CALLE SABINO N° 345	31
		EQUIPO	04	CALLE HOSP. BENITO JUÁREZ N° 12	31
		EQUIPO	04	CALLE VIOLETA N° 16	31
		EQUIPO	26	CALLE PONIENTE 146 N° 825	31
		EQUIPO	24	CALLE JOSÉ URBANO FONSECA N° 6	31
	SUBTOTAL		**75**		
		EQUIPO	**41**	CALZADA. VALLEJO N° 675	32
	SUBTOTAL				
		EQUIPO	48	CALLE VILLALONGÍN N° 117	34
		EQUIPO	18	CALLE TLÁLOC N° 90	34
		EQUIPO	07	CALLE RÍO PÁNUCO N° 224	34
	SUBTOTAL		**73**		
		EQUIPO	16	CALZADA. DEL HUESO S/N.	35
		EQUIPO	15	AV. REVOLUCIÓN N° 1586	35
	SUBTOTAL		**31**		
	TOTAL DE 6 KG.		***587***		
	9.0 KG.	EQUIPO	01	CALLE DURANGO N° 291	24
		EQUIPO	42	CALLE ZAMORA N° 107	24
	SUBTOTAL		**43**		
	SUBTOTAL	EQUIPO	**03**	AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476	25
		EQUIPO	04	CALLE PONIENTE 146 Nº 825	31
		EQUIPO	09	CALLE SABINO N° 343	31
		EQUIPO	04	CALLE SABINO N° 345	31
		EQUIPO	01	CALLE VIOLETA N° 16	31
		EQUIPO	02	CALLE JOSÉ URBANO FONSECA N° 6	31
		EQUIPO	01	CALLE BENITO JUAREZ N° 12	31
		EQUIPO	01	AV. AZCAPOTZALCO N° 490	31
	SUBTOTAL		**22**		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	4/7 J.C.U.
	SUBTOTAL	EQUIPO	**01**	CALZADA. VALLEJO N° 675	32
	SUBTOTAL	EQUIPO	**09**	CALLE VILLALONGÍN N° 117	34
		EQUIPO	02	CALZADA. DEL HUESO S/N	35
		EQUIPO	02	AV. REVOLUCIÓN N° 1586	35
	SUBTOTAL		**04**		
	TOTAL 9.0 KG.		***82***		
	12.0 KG.	EQUIPO	03	CALLE SABINO N° 345	31
		EQUIPO	01	CALLE VIOLETA N° 16	31
	TOTAL DE 12.0 KG.		***04***		
	35 KG.	EQUIPO	01	CALLE SABINO N° 343	31
		EQUIPO	02	CALZADA. VALLEJO N° 675	32
	TOTAL DE 35 KG.		***03***		
	50 KG.				
		EQUIPO	02	CALLE HOSP. BENITO JUÁREZ N° 12	31
		EQUIPO	01	CALLE PONIENTE 146 Nº 825	31
	SUBTOTAL		**03**		

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	5/7 J.C.U
	SUBTOTAL	EQUIPO	09	CALZADA VALLEJO N° 675	32
		EQUIPO	02	CALLE VILLALONGÍN N° 117	34
		EQUIPO	07	CALZADA DEL HUESO S/N	35
	SUBTOTAL		**09**		
	TOTAL DE 50 KG.		***21***		
	70 KG.	EQUIPO	02	CALLE SABINO N° 343	31
		EQUIPO	02	CALZADA VALLEJO N° 675	32
	SUBTOTAL		**04**		
	TOTAL DE 70 KG.		**04**		
2.	MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES DE ACUERDO A LA NOM-002-STPS-2010, A BASE DE BIÓXIDO DE CARBONO DE ACUERDO A LA NOM-102-STPS-1994 Y NOM-154-SCFI-2005, EL PRECIO INCLUYE: PRUEBA HIDROSTÁTICA. REVISIÓN DE MANGUERAS, PINTURA A LOS EQUIPOS QUITAR Y RECOLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR, TRASLADOS DEL EDIFICIO AL TALLER A EDIFICIO, ETIQUETADO, MATERIALES, REFACCIONES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA CON CAPACIDAD DE:				
	DE 2.5 KG.				
	TOTAL 2.5 KG.		01	CALLE DURANGO N° 291	24
		EQUIPO	**01**		
	4.5 KG.		03		
		EQUIPO	01	CALLE DURANGO N° 291	24
	SUBTOTAL	EQUIPO	01	CALLE DURANGO N° 289	24
		EQUIPO	**05**	CALLE ZAMORA N° 107	24
			07		
			24	CALLE BURDEOS N° 27	26
		EQUIPO	27	CALLE TOLEDO N° 21	26
		EQUIPO	06	CALLE TOKIO N° 80	26
		EQUIPO	10	CALLE TOKIO N° 92	26
		EQUIPO	10	CALLE TOKIO N° 104	26
		EQUIPO	8	CALLE SEVILLA N° 33	26
	SUBTOTAL	EQUIPO	11	CALLE HAMBURGO N° 18	26
		EQUIPO	**103**	CALLE HAMBURGO N° 289	26
		EQUIPO			

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	6/7 J.C.U
		EQUIPO	11	CALLE JOSÉ URBANO FONSECA N° 6	31
		EQUIPO	02	CALLE SABINO N° 345	31
		EQUIPO	01	AV. AZCAPOTZALCO No. 490	31
	SUBTOTAL		**14**		
	SUBTOTAL	EQUIPO	**02**	CALZADA. VALLEJO N° 675	32
		EQUIPO	9	RIO PANUCO N° 224	34
		EQUIPO	29	CALLE VILLALONGÍN N° 117	34
		EQUIPO	05	CALLE TLÁLOC N° 90	34
	SUBTOTAL		**43**		
		EQUIPO	18	CALZADA. DEL HUESO S/N	35
		EQUIPO	21	AV. REVOLUCIÓN N° 1586	35
	SUBTOTAL		**39**		
	TOTAL DE 4.5 KG.		**206**		
					24
	6.0 KG.	EQUIPO	03	CALLE DURANGO N° 291	24
		EQUIPO	01	CALLE ZAMORA N° 107	34
		EQUIPO	02	CALLE VILLALONGÍN N° 117	
	TOTAL DE 6.0 KG.		***06***		
					32
	TOTAL DE 9.0 KG.	EQUIPO	***02***	CALZADA VALLEJO N° 675	
					32
	TOTAL DE 25.0 KG	EQUIPO	***02***	CALZADA VALLEJO N° 675	
					32
	TOTAL DE 35.0 KG	EQUIPO	***04***	CALZADA VALLEJO N° 675	
3.-	MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES A BASE DE GAS HFC-236, HEXAFLUOROPROPANO, DE ACUERDO A LA NOM-102-STPS-1994 Y A LA NOM-154-SCFI-2005. EL PRECIO INCLUYE: PRUEBA HIDROSTÁTICA. REVISIÓN DE MANÓMETROS Y MANGUERAS, PINTURA A LOS EQUIPOS QUITAR Y RECOLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR, TRASLADOS DEL EDIFICIO AL TALLER A EDIFICIO, ETIQUETADO, MATERIALES, REFACCIONES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA CON CAPACIDAD DE:				
	2.5 KG.				
	TOTAL DE 2.5 KG.	EQUIPO	07	CALLE ZAMORA N° 107	24
		EQUIPO	01	CALZADA. VALLEJO N° 675	32
			08		

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	7/7 J.C.U
	4.5 KG.	EQUIPO	02	CALLE DURANGO N° 291	24
		EQUIPO	01	CALLE DURANGO N° 323	24
		EQUIPO	03	CALLE SONORA N° 13	24
	TOTAL DE 4.5 KG.		***06***		
	TOTAL DE 9.0 KG.	EQUIPO	***01***	CALLE VILLALONGÍN N° 117	34

Dahfsa de México, S.A de C.V.

ATENTAMENTE

MARGARITA ANICA PEÑA
APODERADO LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Administración Durango
Arq. Victor Manuel Aguilar Real

J. C. U. 24
Encargado de la Jefatura de Conservación de Unidad N° 24
Arq. Victor Manuel Aguilar Real
victor.aguilar@imss.gob.mx
Durango No. 291, Colonia Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México teléfono 55 53 84 12

Administración Reforma
Responsable: Arq. Valentín Reyes Jimenez

J. C. U. 25
Ing. Israel Reyes Cortes
israel.reyes@imss.gob.mx
Av. Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez
Alcaldía, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México teléfono 52 11 30 43

Administración Toledo-Tokio
Responsable: Carlos Gilberto García Vazquez

J. C. U. 26
Ing. José Isidro Morales Hernández
isidro.moralesh@imss.gob.mx
Toledo No 21, Mezzanine, Colonia Juárez
Alcaldía, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México teléfono 55 11 44 74

Administración Colonia
Responsable: Ing. Roberto Fernando Haddad Silva

J. C. U. 31
Arq. José Luis Canseco Valdovinos.
jose.canseco@imss.gob.mx
José Urbano Fonseca No 6, Colonia Magdalena de las Salinas
Alcaldía, Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México teléfono 57 52 49 85

J. C. U. 32
Arq. Enrique Cruz Rosalino
enrique.cruzr@imss.gob.mx
Calzada. Vallejo No 675, Colonia Magdalena de las Salinas
Alcaldía, Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México teléfono 53 68 05 38

J. C. U. 34
Encargado Ing. Roberto Fernando Haddad Silva
Villalongín No 117, Colonia Cuauhtémoc
Alcaldía, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México teléfono 55 46 70 97

J. C. U. 35
Encargado Ing. Roberto Fernando Haddad Silva
Calzada del Hueso S/N, COLONIA Santa Úrsula Coapa
Alcaldía, Coyoacán, C.P. 14850, Ciudad de México teléfono 56 77 84 75

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

DIRECCIÓN	ADMINISTRACIÓN	J.C.U.
DURANGO 289 COLONIA ROMA, C.P. 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
DURANGO 291 COLONIA ROMA, C.P. 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
DURANGO 323 COLONIA ROMA, C.P. 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
ZAMORA 107 COLONIA CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
GOBERNADOR TIBURCIO MONTIEL No. 15, COLONIA SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, C.P. 11850 CIUDAD DE MÉXICO, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	DURANGO	24
SONORA 13 COLONIA ROMA, C.P. 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
COZUMEL 43 COLONIA ROMA, C.P. 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
REFORMA 476 COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	REFORMA	25
TOLEDO 10 COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	REFORMA	25
TOLEDO 21 COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
TOKIO 80 COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
TOKIO 92 COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
TOKIO 104 COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
SEVILLA 33 COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
HAMBURGO 289 COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
HAMBURGO 18 COLONIA JUAREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
SABINO 345 COLONIA ATLAMPA, C.P. 06450 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	31
HOSPITAL BENITO JUÁREZ 12 COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07370, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO	COLONIA	31
VIOLETA 16 COLONIA GUERRERO, C.P. 06300 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	31

DIRECCIÓN	ADMINISTRACIÓN	J.C.U.
JOSÉ URBANO FONSECA No. 6 COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07630 DEL GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	31
CALZADA. VALLEJO 675 COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07630 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	32
VILLALONGÍN 117 COLONIA CUAUHTÉMOC, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	34
TLÁLOC 90 COLONIA TLAXPANA, C.P. 11370 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	34
RIO PANUCO 224, COLONIA CUAUHTÉMOC, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	34
CALZADA DEL HUESO S/N SANTA ÚRSULA COAPA, ALCALDÍA COYOACÁN C.P. 14850, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	35
AVENIDA REVOLUCIÓN 1586, COLONIA SAN ANGEL, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS C.P. 01000, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	35

Dahfsa de México, .S.A de C.V.

ATENTAMENTE

MARGARITA ANICA PEÑA
APODERADO LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SM TEXTO

DAHFSA de México, S.A. de C.V.

CDMX A 27 DE JULIO DE 2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE.

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Núm. **AA-050GYR019-E124-2020**
Servicio de "Mantenimiento a extintores portátiles con refacciones, ubicados en los inmuebles de la división de Inmuebles Centrales, para el ejercicio 2020"

Anexo 2.- "Términos y Condiciones"

Para la contratación del servicio de **"Mantenimiento a extintores portátiles con refacciones, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales",** para el ejercicio 2020.

1.- Fundamento:
Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.- Lugar y condiciones de la prestación del servicio:

2.1.- Lugar:
El servicio de **Mantenimiento a extintores portátiles con refacciones, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales"** para el ejercicio 2020, se detalla en el documento denominado **"Universo de Unidades"** glosado en el **Anexo Técnico**, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** de considerarlo necesario podrá realizar los servicios en sitio, o en su caso, cuando éstos requieran de condiciones especiales podrá retirar los equipos para efectuar el servicio en sus instalaciones, para lo cual el Jefe de Conservación de Unidad que corresponda deberá levantar el inventario del equipo que sale de la unidad, en ambos casos el Licitante deberá de acreditar que cuenta dentro de sus instalaciones con los equipos y herramientas básicas a que se refiere el numeral 5.1 de la Norma Oficial Mexicana **NOM-154-SCFI-2005** "Equipos Contra Incendio-Extintores-Servicio de Mantenimiento y Servicio de recarga"

2.2.- Condiciones de la prestación del servicio.
El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico** así como observar lo siguiente:

- En el servicio de mantenimiento quedan incluidas todas las refacciones, etiquetas identificadoras así como el marcaje del equipo a la hora de su retiro, incluyendo manómetros, mangueras, vástagos, válvulas, extintor de PQS presurizado, resortes y tubo sifón, piezas que en caso de ser sustituidas las cuales deberán ser entregadas al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente.

- **"EL PROVEEDOR"** durante el plazo de la prestación del servicio deberá reemplazar, en calidad de préstamo, cada extintor que se designe para mantenimiento por uno con al menos la misma capacidad nominal y tipo de fuego (A, B o C) del enviado para servicio, en perfecto funcionamiento, para hacer frente

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

a alguna eventualidad en caso de una emergencia, los cuales podrán retirar cuando el equipo sea reintegrado al haber concluido el servicio, todo esto sin costo alguno para **"EL INSTITUTO".**

3.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, deberá de considerase lo siguiente:

a).- Vigencia de la contratación:

- La vigencia del contrato será a partir del siguiente día de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

b).- Plazo de la prestación del servicio:

- **"EL PROVEEDOR"** realizará **un solo servicio**, el cual tendrá un plazo máximo de **45 días hábiles** contados a partir del **siguiente día hábil de la notificación de la adjudicación**, conforme al programa calendarizado que deberá entregar **"EL LICITANTE"** junto con su Propuesta Técnica, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico** con el nombre de **"Programa de Mantenimiento a Extintores Portátiles"**, que incluya las actividades y/o rutinas a realizar, identificando fecha, día(s), concepto, unidad de medida, cantidad e inmueble para lo cual no deberá considerar además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, los servicios se realizarán dentro de un horario de **09:00 a las 17:00 horas**, debiendo considerar como plazo máximo para la realización del servicio 4 días hábiles para cada equipos, contados a partir de que éste sea retirado del sitio de origen.

c).- Mecanismo de evaluación:

Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria.

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso c) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir **"EL PROVEEDOR"** con las características y especificaciones del mismo, toda vez que éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, la evaluación de las proposiciones se realizará a través del criterio de evaluación binario.

d).- Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deben aplicarse al servicio:

El mantenimiento tiene por objeto mantener los extintores portátiles de conformidad a lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas **NOM-002-STPS-2010, NOM-017-STPS-2008, NOM-102-STPS-1994, NOM-104-STPS-2001** y **NOM-154-SCFI-2005,** considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico** con mano de obra especializada, cumpliendo con las normas antes señaladas.

e).- Folletos, catálogos, fotografías manuales que debe aplicarse al servicio:

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica copia simple de los **manuales de uso** respecto a los **Procedimientos de Mantenimiento y Recarga**, correspondientes a cada categoría de extintores, que contenga las instrucciones de seguridad que establezca el fabricante de los equipos y a falta de éstos, los que haya elaborado el propio prestador de servicios.

f).- y g).- Visitas a las instalaciones institucionales donde se prestaran los servicios o a las instalaciones del licitante:
Para la prestación del presente servicio no aplica.

h).- Pena convencional y deductivas.

- **Pena convencional:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.8 literal b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, se aplicará una pena convencional a cargo del proveedor en el siguiente supuesto:

- Se aplicará una penalización del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los equipos, de acuerdo con las fechas señaladas en el Programa Calendarizado presentado por el Proveedor, la cual se calculará por cada uno de los conceptos incumplidos, sin que ésta exceda del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el IVA.

- **Deductiva por la prestación del servicio:**

"El Instituto" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total de éste, sin considerar el IVA, conforme a lo siguiente:

✓ Si **"EL PROVEEDOR"** no realiza el servicio de acuerdo con las condiciones y especificaciones señaladas en el Anexo Técnico, se entenderá como servicio parcial y/o deficiente, por lo que se solicitará a **"EL PROVEEDOR"** lo realice de nueva cuenta de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas, por lo que se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto del concepto de que se trate, por cada día de atraso en la realización correcta del servicio.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

i).- Mecanismos para responder por defectos o de la calidad del servicio:

Garantía del servicio:
"EL PROVEEDOR" proporcionará por escrito y en papel preferiblemente membretado firmado por su Representante Legal, una carta garantía que cubra el universo de extintores portátiles, localizados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, lo siguiente:

- Garantía de materiales y de mano de obra otorgada: En el caso del mantenimiento preventivo la mano de obra y del buen funcionamiento de los equipos será por un plazo mínimo de 6 meses, por reemplazo de dispositivos, accesorios y refacciones comprende materiales (nuevos y originales) será por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente.

j).- Garantías de anticipos, cumplimento, defectos o vicios ocultos:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Garantía de cumplimiento de obligaciones la cual será divisible:
"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, la cual en caso de incumplimiento se aplicará de manera proporciona al monto de las obligaciones incumplidas.

k).- Forma de pago:
Condiciones de precio y pago.

1.- Precio:
Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

2.- Pago:
El pago se realizará en moneda nacional, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" a los 20 días naturales posteriores a que **"EL PROVEEDOR"** presente en las oficinas de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas ubicada en la calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11850, en la Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 hrs. la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por parte de los servidores públicos siguientes: el Administrador de Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, adscritos a la División de Inmuebles Centrales dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI) que expida **"EL PROVEEDOR"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C. P. 06600, en la Ciudad de México y R. F. C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales vigentes establecidos en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, firmas del proveedor y del administrador del contrato señalando en la misma factura los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como el acta para hacer constar la recepción física de la prestación de servicio, que demuestra la entrega recepción del servicio prestado, la cual deberá ser elaborada y firmada por el Administrador del Conjunto y el Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

- Original para su debido cotejo con carácter de devolutivo y copia del contrato suscrito con **"EL INSTITUTO"**.

- Además, copia de los documentos positivos y vigentes referentes a: Opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales positivas; así como constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato.

- **"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectué el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, S.A., BBVA BANCOMER, S.A., HSBC, S.A., SCOTIABANK, S.A., o a través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

- **"EL PROVEEDOR"** deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar al Administrador del contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

- El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales.

I).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios:

➢ **Supervisión:**
El Administrador de conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno, llevará a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento conforme a las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión por parte de quien **"EL INSTITUTO"** designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- **Comunicación entre las partes:**

Al inicio y durante la prestación del servicio se plasmarán todos los reportes así como las acciones pendientes a su atención, en razón del contrato que se formalice, los avisos o comunicaciones entre las partes podrán ser mediante llamada telefónica o remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen por conducto del Administrador del contrato.

- **Reportes de servicios:**

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los reportes del servicio realizado, dentro de los primeros cinco días naturales siguientes al término de la prestación del servicio al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los tiempos de conformidad con las fechas plasmadas en el programa calendarizado.

- **Devolución de piezas:**

"EL PROVEEDOR", deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma el número de contrato y fecha, con la finalidad de que el Jefe de Conservación realice las acciones conducentes de conformidad con la normatividad interna vigente.

- **Reporte fotográfico:**

"EL PROVEEDOR", de igual manera deberá considerar al término del servicio la entrega de un **reporte fotográfico**, donde se muestre el antes y después como evidencia de la prestación del servicio, así como de la colocación de las refacciones en el equipo correspondiente.

m).- Anticipos:

No se otorgarán anticipos

4.- Documentación que deberá presentar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica.

a) Currículum empresarial :

"El Licitante" deberá presentar el Currículum en papel preferentemente membretado y firmado por su Representante Legal en el que refiera que tiene la experiencia, capacidad técnica y organización administrativa para prestar el servicio de cuando menos un año, **anexando organigrama** de la empresa que incluya relación de empleados y cargos.

b) Relación de servicios similares prestados:

"El Licitante" deberá entregar en papel preferentemente membretado, firmado por su Representante Legal, relación de servicios similares prestados, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos: nombre y/o razón social del contratante, objeto del contrato, número de contrato, dirección, teléfonos, importes totales y fecha de terminación.

c) Documentación de acreditación:

"El Licitante" para acreditar su experiencia y capacidad técnica deberá anexar **copia de cuando menos un contrato** en trabajos de características y magnitudes similares, correspondiente hasta tres años anteriores, agregando el nombre y número telefónico de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificadas por **"EL INSTITUTO"**.

d) Personal capacitado.

"EL LICITANTE" deberá designar por **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, como mínimo 2 técnicos especializados, glosando dentro de su propuesta técnica el **Currículum vitae** del personal profesional técnico especialista en el mantenimiento a extintores portátiles, con una experiencia mínima de 1 año en trabajos similares, acreditando que ha recibido capacitación técnica por una Institución educativa, anexando copia simple de los reconocimientos y/o diplomas que lo acredite tales como; título, cédula o diplomas expedidos por alguna institución educativa, o mediante programa de capacitación debidamente registrado ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, o constancia de capacitación interna avalada por la empresa, aunado a lo antes mencionado deberá de manifestar en el escrito antes referido que el personal técnico especialista propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio programado, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.

e) Programa calendarizado de la prestación del servicio.

"EL LICITANTE" " entregará junto con su propuesta técnica el Programa Calendarizado de la prestación del servicio que incluya las actividades y/o rutinas a realizar, identificando fecha día(s), concepto, unidad de medida, cantidad e inmueble, en apego al programa calendarizado cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico** con el nombre de **"Programa de Mantenimiento a Extintores Portátiles",** basándose en el plazo establecido, el cual consistirá en llevar a cabo un solo servicio dentro de los **45 días** hábiles siguientes, contados a partir **siguiente día hábil de la notificación del fallo**, los servicios se realizarán en **días y horas hábiles**, tal y como se señala en el numeral **3.- literal b)** de los presentes Términos y Condiciones.

f) Relación de equipo y herramienta.

"EL LICITANTE" deberá integrar en su propuesta técnica relación de herramientas y equipo de su propiedad o arrendados, necesarios para la correcta prestación del servicio, de conformidad a lo descrito en el capítulo 5, de la Norma Oficial Mexicana **NOM-154-SCFI-2005** en caso del que el Licitante realice el servicio en sitio deberá de acreditar que cuenta con los equipos y herramientas básicas a que se refiere el numeral anteriormente citado, apegándose al formato que se integra en el **Anexo Técnico,** con el nombre de **"Equipo y Herramienta que se empleará en los servicios",** de igual forma en caso de resultar adjudicado deberá de dotar a su personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado para las actividades a desarrollar, tales como: Camisola, overol, zapatos de seguridad, guantes, gogles y cascos, entre otros, de conformidad a lo descrito en la tabla A1 de la Norma Oficial Mexicana **NOM-017-STPS-2008**.

g) Refacciones.

"EL LICITANTE" deberá incluir un listado de todas las posibles refacciones, etiquetas identificadoras así como el marcaje del equipo a la hora de su retiro, incluyendo manómetros, mangueras, vástagos, válvulas extintor de PQS presurizado, resortes y tubo sifón, piezas que en caso de ser sustituidas deberán ser entregadas al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, de conformidad al formato que se glosa en el **Anexo Técnico** con el nombre de **"Lista de refacciones para el mantenimiento".**

h) Certificado de Cumplimiento:

"EL LICITANTE" deberá presentar copia del **dictamen favorable y vigente** emitido por la Unidad de Verificación autorizada ante la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA) del cumplimiento de lo establecido en el numeral 10, Evaluación de la conformidad y subnumerales; 10.1, 10.2, 10.3 de la Norma Oficial Mexicana **NOM-154-SCFI-2005**, "Equipos Contra Incendio-Extintores-Servicio de Mantenimiento y

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Servicio de recarga", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2005 y su modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, en las categorías objeto del servicio; para la acreditación de la empresa, así como remarcar el dato de que a la fecha se encuentra vigente.

i) Folletos, catálogos, fotografías manuales que debe aplicarse al servicio:
"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica copia simple de los **manuales de uso** respecto a los **Procedimientos de Mantenimiento y Recarga**, correspondientes a cada categoría de extintores, que contenga las instrucciones de seguridad que establezca el fabricante de los equipos y a falta de éstos, los que haya elaborado el propio prestador de servicios.

5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de "EL PROVEEDOR".
Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros documentos cuando le sean requeridos para la formalización del contrato los siguientes:

a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de diciembre de 2019.

b) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Para dar cumplimiento a este punto deberá de presentar previo a la firma del contrato la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

6.- Rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y del numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

a) **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

b) **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

d) Se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.

g) De manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"**, sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses **"EL INSTITUTO"**.

h) **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

7.- Administración del contrato.
De conformidad con los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica y Administrador del Contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales.

Dahfsa de México, S,A de C.V.

ATENTAMENTE

MARGARITA ANICA PEÑA
APODERADO LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo 4.- "Formato de Propuesta Económica"

Servicio de mantenimiento a extintores portátiles con refacciones, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales.		Ubicación: Universo de Unidades Dependientes de la División de Inmuebles Centrales.			
Proveedor: **DAHFSA DE MEXICO, S.A DE C.V.**		Domicilio: **CALLE AKIL MZ. 319 L.1 COL. HÉROES DE PADIERNA TLALPAN C.P.14200 CDMX**			Hoja: **1/2**
NÚM.	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**IMPORTE**
1.-	MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES A BASE DE POLVO QUÍMICO ABC DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 1 DEL ANEXO TÉCNICO				
	2.5 KG.	EQUIPO	2	$130.00	$260.00
	4.5 KG.	EQUIPO	165	$250.00	$41,250.00
	6.0 KG.	EQUIPO	587	$280.00	$164,360.00
	9.0 KG.	EQUIPO	82	$350.00	$28,700.00
	12 KG.	EQUIPO	4	$385.00	$1,540.00
	35 KG.	EQUIPO	3	$900.00	$2,700.00
	50 KG.	EQUIPO	21	$1,325.00	$27,825.00
	70 KG.	EQUIPO	4	$1,325.00	$5,300.00
2.-	MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES DIFERENTES CAPACIDADES A BASE DE GAS BIÓXIDO DE CARBONO DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 2 DEL ANEXO TÉCNICO.				
	2.5 KG.	EQUIPO	1	$200.00	$200.00
	4.5 KG.	EQUIPO	206	$285.00	$58,710.00
	6.0 KG.	EQUIPO	6	$320.00	$1,920.00
	9.0 KG.	EQUIPO	2	$340.00	$680.00
	25 KG.	EQUIPO	2	$900.00	$1,800.00
	35 KG.	EQUIPO	4	$900.00	$3,600.00
3.-	MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES A BASE DE GAS HFC-236, HEXAFLUOROPROPANO, DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 3 DEL ANEXO TÉCNICO.				
	2.5 KG.	EQUIPO	8	$300.00	$2,400.00
	4.5 KG.	EQUIPO	6	$350.00	$2,100.00
	9.0 KG.	EQUIPO	1	$380.00	$380.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DAHFSA de México, S.A. de C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

PROPUESTA ECONÓMICA
AA-050GYR019-E124-2020

Servicio de mantenimiento a extintores portátiles con refacciones, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales.		Ubicación: Universo de Unidades Dependientes de la División de Inmuebles Centrales.			
Proveedor: **DAHFSA DE MÉXICO, S.A DE C.V.**		Domicilio: **CALLE AKIL MZ. 319 L.1 COL. HÉROES DE PADIERNA TLALPAN C.P.14200 CDMX**			Hoja: **2/2**
N°	Concepto	Unidad	Cantidad		
	IMPORTE DEL SERVICIO SIN INCLUIR EL I.V.A. I.V.A. TOTAL				$343,725.00 $54,996.00 $398,721.00

Monto en letra sin IVA.	Trescientos cuarenta y tres mil setecientos veinticinco pesos 00/100 M.N

- Precios serán fijos durante la vigencia del contrato
- La vigencia de la cotización será de por lo menos 30 días, a partir de la fecha de elaboración.

Dahfsa de México, S.A de C.V.

ATENTAMENTE

MARGARITA ANICA PEÑA
APODERADO LEGAL

Acta de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-E124-2020

En la Ciudad de México, siendo las **12:00** horas del día **31 de julio de 2020,** en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; el servidor público cuyo nombre, cargo y firma aparecen al final del presente documento, lleva a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E124-2020**, para la contratación del **"Servicio de mantenimiento a extintores portátiles con refacciones, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, para el ejercicio 2020",** requerido por el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, mediante oficio **09 52 84 1200/ 741.** ----------

---

---------- **Adjudicación** ----------

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se lleva a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E124-2020**, para la contratación del servicio citado en el párrafo que antecede, el cual es presidido por el Ingeniero Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 7.1.3.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, quien procedió a rubricar y firmar al final del presente documento como se indica a continuación. ----------

---

De conformidad con lo establecido en artículo 37 fracción II de la LAASSP, se informa que la proposición del participante que se menciona a continuación resultó solvente técnicamente, conforme a las razones contenidas en el Resultado de la Evaluación Técnica señalado en el oficio número 09 52 84 61 14C01 / **6014** del 29 de julio del 2020, signado por el Titular de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, el cual se anexa como parte integrante del presente documento: ----------

---

No.	Participante	Resultado de la Evaluación Técnica
1	**Dahfsa de México, S.A. de C.V.**	**Si cumple**

De conformidad con el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, una vez analizada la propuesta técnico-económica con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, además de contar con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo folio **0000171336-2020,** se determina adjudicar el contrato relativo al servicio descrito en el primer párrafo del presente documento, al participante **Dahfsa de México, S.A. de C.V.,** por un importe de **$343,725.00 (Trescientos cuarenta y tres mil setecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, conforme a su propuesta económica que se adjunta al presente como parte integrante del mismo. Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-E124-2020

disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto. ----------

---

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, sobre proveedores y contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró al participante arriba indicado. ----------

---

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al "Anexo Técnico" y a los "Términos y Condiciones", emitidos por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. ----------

---

De conformidad con el artículo 37 fracción V se le informa al participante adjudicado, que respecto con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la firma del contrato se realizará como plazo máximo el **14 de agosto de 2020**, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, para lo cual **previamente** deberán entregar en esa División de Contratos copia y original para cotejo de los siguientes documentos: ----------

---

Para la firma del contrato deberá presentar los siguientes documentos: ----------

Persona moral: ----------

a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones. ----------

b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato. ----------

c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal. ----------

d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes. ----------

e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses. ----------

f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. ----------

g) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP. ----------

h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016). ----------

i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. ----------

j) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015. ----------

Acta de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-E124-2020

k) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017. ----------

---

En caso de que el licitante: ----------

a) No se encuentre registrado ante este instituto o; ----------

b) Cuente con Registro Patronal, pero se encuentre dado de baja o; ----------

c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LSS. ----------

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho licitante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente: ----------

I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR; ----------

II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y; ----------

III. En el caso de que el licitante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS). ----------

---

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS. ----

---

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior. ----------

---

En caso de que el participante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social. ----------

---

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta de Adjudicación
Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-E124-2020

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma. ----------

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva. ----------

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social. ----------

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los **incisos h), i) j) y k).** --

Asimismo, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a la empresa adjudicada que deberán entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo ---

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones. ----------

Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación técnica	**Ingeniero Juan José Velazco Vázquez** Titular de la División de Inmuebles Centrales
Evaluación legal y económica	**Ingeniero Vicente Callejas Serrano** Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente documento, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia

Acta de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-E124-2020

Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. ----------

---

---------- **Cierre del Documento** ----------

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las **14:00 horas**, del día de su inicio, este documento consta de **5 (cinco)** hojas, adjuntándose como parte integrante de la misma **2 (dos)** hojas de la evaluación técnica y su oficio de remisión y **2 (dos)** hojas de la propuesta económica, firmando para los efectos legales y de conformidad. ----------

---

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: ----------

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	**Vicente Callejas Serrano**

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

2020 LEONA VICARIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

4832

Oficio 09 52 84 14C0/ 4832

29-06-2020

Ciudad de México, a. [illegible]

Ingeniero
Juan José Velazco Vázquez
Titular de la División de Inmuebles Centrales
Presente

Con fundamento en los numerales 4.17, 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como **Área Técnica y Administrador del Contrato**, que derive del proceso para la contratación del servicio de "Mantenimiento a extintores portátiles con refacciones, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales" para el ejercicio 2020, por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. José Luis Vigueras Cortés
Coordinador Técnico de Conservación y Servicios Complementarios

Acepto la responsabilidad asignada

Ing. Juan José Velazco Vázquez
Titular de la División de Inmuebles Centrales

Daniel Prado Gómez
Revisó

José Antonio Archundia
Elaboró

C.c.p. Mtro. José Antonio Olivarez Godinez.- Director de Administración del IMSS.- Presente.
Mtro. José Antonio Mendoza Acuña.- Titular de la Unidad de Administración del IMSS.- Presente.
Lic. Víctor Calvillo Carlos.-Coordinador de Conservación y Servicios Generales.- Presente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SNTEVIC